

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 313/2023	ACTOR: MUNICIPIO DE ACAYUCAN, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	<p style="text-align: right;">11/abril/2024</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos de la Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta, mediante los cuales señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y designa delegados.</p> <p>Acceso al expediente electrónico y notificaciones por dicha vía. Sobre la solicitud de la promovente respecto a que se autorice el acceso al expediente electrónico, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, a través de los delegados que refiere, se advierte que de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las cuales se agregan a este expediente, éstos cuentan con firma electrónica vigente. Por tanto, se acuerda favorablemente la solicitud.</p> <p>La consulta del expediente y recepción de notificaciones vía electrónica podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto.</p> <p>En cuanto a la manifestación de la Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, en el sentido de que la Clave Única de Registro de Población (CURP) de las personas que menciona en el oficio son de carácter confidencial, hágase de su conocimiento que la información contenida en este asunto será tratada con ese carácter conforme a lo establecido en las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Se apercibe al Poder Ejecutivo Federal que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información derivada de la consulta del expediente electrónico se procederá en términos de las indicadas Leyes.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 16 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 519/2023	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	<p style="text-align: right;">12/abril/2024</p> <p>Agréguense al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de la delegada de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuya personalidad está reconocida en autos, a quien se tiene formulando alegatos y reiterando pruebas, en la presente controversia constitucional.</p> <p>Intégrese al expediente el acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, celebrada el tres de abril de dos mil veinticuatro, en la que se hizo constar, por un lado, la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza y, por otro, los alegatos presentados por la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los cuales se tuvieron por formulados en el párrafo que antecede.</p> <p>Se cierra instrucción para elaborar el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 30/2024	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	<p style="text-align: right;">12/abril/2024</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del Consejero Jurídico del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta, dando contestación a la demanda de la presente controversia constitucional en representación del Poder Ejecutivo de esa entidad federativa.</p> <p>Delegados, autorizados, domicilio y pruebas. Se tiene al Poder Ejecutivo estatal designando delegado y autorizados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo como pruebas las documentales que acompaña, así como la instrumental de</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 16 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

		<p>actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>Sobre la petición del Poder Ejecutivo estatal, a favor de las personas que indica, se advierte que, de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se agregan a este expediente, éstos cuentan con firma electrónica vigente. Por tanto, se acuerda favorablemente la solicitud.</p> <p>Uso de medios de reproducción. Atento a la solicitud del promovente, se autoriza a sus delegados hacer uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en la presente controversia constitucional, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el trámite en este asunto. En caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca se procederá en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Se tiene al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante acuerdo de veinte de febrero de dos mil veinticuatro, al remitir copia certificada del Periódico Oficial del Estado en el que consta la publicación del Decreto impugnado. En consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos.</p> <p>Con copia simple del escrito de contestación de demanda, córrase traslado al Poder Judicial del Estado de Morelos, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en el entendido de que los anexos quedan a la vista de las partes, para su consulta</p>
--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 16 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			en el lugar que ocupa esta Sección de Trámite. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 114/2024	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN	15/abril/2024 Se desecha de plano, por notoria y manifiesta improcedencia, la demanda presentada por el Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León. Sin perjuicio de lo anterior, se tiene a los promoventes designando delegados, así como solicitando el acceso al expediente electrónico y la recepción de notificaciones por dicha vía. Una vez que cause estado este auto, archívese el expediente como asunto concluido.
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 115/2024	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN	15/abril/2024 Se desecha de plano, por notoria y manifiesta improcedencia, la demanda presentada por el Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León. Sin perjuicio de lo anterior, se tiene a los promoventes designando delegados, así como solicitando el acceso al expediente electrónico y la recepción de notificaciones por dicha vía. Una vez que cause estado este auto, archívese el expediente como asunto concluido.
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 117/2024	ACTOR: MUNICIPIO DE VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO, ESTADO DE OAXACA	15/abril/2024 Vistos el escrito de demanda y los anexos de quienes se ostentan como Presidente y Síndica del Municipio de Villa de Tamazulapam del Progreso del estado de Oaxaca, se advierte que promueven controversia constitucional en contra del Poder Legislativo de la entidad federativa. Asimismo, de la lectura de los conceptos de invalidez se advierte, esencialmente, que los promoventes también impugnan el artículo 59 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca por su primer acto de aplicación. En atención al contenido del escrito de demanda y sus anexos se acuerda lo siguiente: Se tiene por presentada únicamente a la síndica

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 16 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			con la personalidad que ostenta en representación del municipio actor y se admite a trámite la demanda, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que puedan advertirse al momento de dictar sentencia.
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 125/2024	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	12/abril/2024 Vistos el escrito de demanda y anexos de quien se ostenta como Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, mediante los cuales promueve controversia constitucional contra los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como el Secretario de Gobierno, todos de la referida entidad federativa. Se tiene por presentado al promovente con la personalidad que ostenta y se admite a trámite la demanda que hace valer, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que puedan advertirse de manera fehaciente al momento de dictar sentencia.
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 141/2024	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PABLO VILLA DE MITLA, ESTADO DE OAXACA	12/abril/2024 Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hace valer quienes se ostentan como Presidente y Síndica del Ayuntamiento de San Pablo Villa de Mitla en el Estado de Oaxaca, en contra del Poder Legislativo y la Auditoría Superior de Fiscalización, ambas de la misma entidad federativa. Túrnese este expediente a la Ministra Loretta Ortiz Ahlf, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 142/2024	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	15/abril/2024 Con el escrito y los anexos, fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 16 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, en contra del Poder Legislativo y Ejecutivo de la misma entidad federativa.</p> <p>Túrnese este expediente a la Ministra Lenia Batres Guadarrama, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.</p>
10	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 143/2024</p>	<p>ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS</p>	<p style="text-align: right;">15/abril/2024</p> <p>Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, en contra del Poder Legislativo y Ejecutivo de la misma entidad federativa.</p> <p>Túrnese este expediente al Ministro Luis María Aguilar Morales, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.</p>
11	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 144/2024</p>	<p>ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS</p>	<p style="text-align: right;">15/abril/2024</p> <p>Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, en contra del Poder Legislativo y Ejecutivo de la misma entidad federativa.</p> <p>Túrnese este expediente al Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 16 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
12	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 117/2024	ACTOR: MUNICIPIO DE VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO, ESTADO DE OAXACA	15/abril/2024 Se niega la suspensión solicitada por el Municipio de Villa de Tamazulapam del Progreso, estado de Oaxaca en los términos señalados. Se concede la suspensión solicitada por el Municipio de Villa de Tamazulapam del Progreso, estado de Oaxaca en los términos precisados en este proveído, hasta en tanto se resuelva el fondo del asunto. La medida suspensiva surtirá efectos de inmediato y sin necesidad de otorgar garantía alguna, sin perjuicio de que pueda modificarse o revocarse derivado de algún hecho superveniente. La síndica promovente solicita en el escrito de demanda que se le expidan copias certificadas por duplicado del presente proveído. Se ordena expedir a su costa las copias certificadas que solicita; en el entendido que previo a su entrega, será necesario que solicite una cita. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 16 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA